



Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-001667-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001077	9:30 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos de las partes coaccionadas. En lo que fue objeto de reproche, por la parte demandante, se modifica la sentencia recurrida en cuanto a la cantidad de horas extra determinadas y en cuanto postergó para la etapa de ejecución del fallo la determinación del importe adeudado. En su lugar, se condena a la parte accionada a pagar a la actora un total de seiscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta colones con seis céntimos por horas extra diurnas, las cuales alcanzan la cantidad de cuatrocientas dieciséis horas diurnas. Y de mil novecientos ochenta horas extra nocturnas, según se limitó la pretensión, las cuales ascienden a cinco millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis colones con cuarenta céntimos. Asimismo, se le condena a pagar cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuatro colones con setenta céntimos por diferencias de aguinaldo, cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos siete colones con veintiséis céntimos por diferencias de salario escolar y ciento seis mil ciento dieciséis colones con setenta y ocho céntimos por diferencias de vacaciones. Los intereses se liquidan, al primero de febrero del año dos mil veintiuno en la cantidad de cinco millones novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve colones, con treinta y cinco céntimos, sin perjuicio de que la parte pueda reclamar el saldo en descubierto conforme a la fecha del efectivo pago. Por último, deberá modificarse el fallo en cuanto fijó las costas personales en un quince por ciento, para en su lugar establecerlas en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En todo lo demás que fue motivo de impugnación, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000096-1125-LA	Revisión	Laboral	2021/ 001078	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

11-000112-1118-LA Ordinario Laboral 2021/ 001079 9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en el entendido de que los salarios caídos se conceden desde que se dio de alta a (...) hasta un día antes de la data en la cual se le otorgó la pensión por invalidez.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

13-000384-0639-LA Ordinario Laboral 2021/ 001080 9:45 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

14-000142-1052-LA Ordinario Laboral 2021/ 001081 9:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

14-000415-0639-LA Ordinario Laboral 2021/ 001082 9:55 am

Por tanto: Por los motivos expuestos, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000118-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001083	10:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000128-0505-LA	Revisión	Laboral	2021/ 001084	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar la demanda de revisión. Son las costas a cargo de la parte promovente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001034-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001085	10:10 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se revoca el fallo impugnado. Se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se condena al actor al pago de ambas costas, fijando las personales en la suma prudencial de cien mil colones. La Magistrada Varela y el Magistrado Olaso salvan el voto y confirman la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001037-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001086	10:15 am

Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado, se acoge la defensa de falta de derecho, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y se condena al actor al pago de ambas costas, fijando la las personales en la suma prudencial de cien mil colones. La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Olaso Álvarez salvan el voto y confirman la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001038-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001087	10:20 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado, se acoge la defensa de falta de derecho, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y se condena al actor al pago de ambas costas, fijando la las personales en la suma prudencial de cien mil colones. La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Olaso Álvarez salvan el voto y confirman la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-100015-0197-CI	Sucesión	Civil	2021/ 001088	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000032-0639-LA	Or.s.pri. Prestac. Laborales	Laboral	2021/ 001089	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000061-0775-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001090	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000114-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001091	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000270-0186-FA	Divorcio	Familia	2021/ 001092	10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000806-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001095	11:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Pase el expediente al Tribunal de Apelaciones de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San Para lo de su cargo . Tome nota el Tribunal de lo acá resuelto, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000019-1118-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001093	10:50 am

Por tanto: Se anula la sentencia recurrida y, en su lugar, se desestima la demanda en todos sus extremos, acogiéndose la defensa de falta de derecho. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000203-1550-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001096	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Varela Araya salva el voto y exonera a la Caja Costarricense de Seguro Social del pago de ambas costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000698-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001097	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

18-000143-1557-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001098

11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Varela Araya salva el voto y exonera a la Caja Costarricense de Seguro Social del pago de ambas costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000916-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001099

11:20 am

Por tanto: Con base en los artículos 486 y 594 del Código de Trabajo, como prueba para mejor proveer, se admite la documentación remitida por la señora (...), servidora del Ministerio de Seguridad Pública, al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, según consta en correo electrónico fechado el 5 de febrero de 2020. En consecuencia, se concede audiencia a las partes, por tres días, acerca de los siguientes documentos: oficio MSP-DM-VMA-DGAF-DAC-301-2018, del 22 de junio de 2018, certificación n.º 5060-2018-DRH-DCODC-D, del 7 de noviembre de 2018, oficio MSP-DM-DVURFP-SGFP-DRPSJ-SRS-DPACT-102-2020, del 22 de enero de 2020, oficio sin número, fechado el 26 de mayo de 1999, oficio D20PA-560-05-2015-RH, del 19 de mayo de 2015, oficio D20-151-2015, del 17 de junio de 2015 y oficio D20PA-0201-J-17, del 7 de marzo de 2017, visibles a imágenes de la 140 a la 159.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000090-0173-LA

Consig. Prest. Sector privado

Laboral

2021/ 001100

11:25 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Devuélvase el expediente al juzgado para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: jueves, 20 mayo, 2021

19-000100-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2021/ 001094

10:55 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el tres de mayo de dos mil diecinueve por el Juzgado Especializado del Primer Distrito Judicial de (...) México. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000361-0505-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001101

11:30 am

Por tanto: De conformidad con la normativa del artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo reformado, con el carácter de prueba para mejor proveer, se ordena la práctica de un peritaje socioeconómico a la actora (...) a través del Departamento de Trabajo Social del Poder Judicial. Lo anterior, con la finalidad de establecer con claridad el presupuesto de dependencia económica de la actora respecto del causante (...), quien en vida fue su esposo. Se estima necesario contar con la información útil de carácter técnico que permita contar con los elementos de juicio necesarios a fin de brindar respuesta a la petición de tutela judicial efectiva que se hace. En consecuencia, se previene a la parte gestionante que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES debe indicar ante esta Sala la dirección exacta de su casa de habitación, indicando la provincia, el cantón, el distrito, así como las demás señas que permitan identificar con claridad su domicilio y suministrar la información que se requiera para realizar el estudio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.